RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 842-2016-MDLV

La Victoria, 16 de diciembre del 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

VISTO:

El Expediente N° 339-2016, que contiene la solicitud presentada por **Mario Raúl Domínguez Mayanga Y Celia Luz Espinoza Babilonia,** Solicitando se declare la disolución del vínculo matrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, establecen que los Alcaldes y Notarios, son competentes para llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, en la jurisdicción del último domicilio conyugal o del lugar de celebración del matrimonio;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 29227, concordante con el artículo 13 del Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, trascurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o Notario la disolución del vínculo matrimonial;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 283-2011-JUS/DNJ, de fecha 29.SET.2011, el Ministerio de Justicia autorizó a la Municipalidad Distrital de la Victoria de la Provincia de Chiclayo, llevar a cabo el Procedimiento no Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, disponiendo su anotación con el Nº 135 en el Registro de Municipalidades Acreditadas;

Que, el expediente de Visto, promovido mediante escrito de fecha 31.AGO.2016, **Mario Raúl Domínguez Mayanga Y Celia Luz Espinoza Babilonia**, *quienes contrajeron matrimonio el* 29.AGO.1981 *en la Municipalidad Distrital de Picsi, solicitaron* acogerse a los alcances de la Ley Nº 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, a efectos de que la Municipalidad Distrital de la Victoria declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 711-2016-MDLV de fecha 10.OCT.2016, y con el expediente Nº 339-2016, se declaró la separación convencional de **Mario Raúl Domínguez Mayanga Y Celia Luz Espinoza Babilonia**, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que don, **Mario Raúl Dominguez Mayanga,** mediante escrito de fecha, 12.DIC.2016, solicita la disolución de su vínculo matrimonial con **Celia Luz Espinoza Babilonia,** al haber transcurrido dos meses desde la fecha de expedición de la Resolución de Alcaldía Nº 711-2016-MDLV, por la cual se declaró su separación convencional;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 174-2016-MDLV/IBM de fecha 01.SET.2016, el abogado responsable de formalizar el Visto Bueno a que se contrae el artículo 6º de la Ley Nº 29227, indica que cabe declarar la disolución del vínculo matrimonial existente entre **Mario Raúl Domínguez Mayanga Y Celia Luz Espinoza Babilonia,** contraído el 29 de agosto del 1981 en la Municipalidad Distrital de Picsi;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial existente entre **Mario Raúl Domínguez Mayanga Y Celia Luz Espinoza Babilonia,** contraído el 29.AGO.1981 en la Municipalidad Distrital de Picsi.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la anotación e inscripción de la presente resolución en los registros correspondientes.

POR TANTO.
REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE